

MEMORANDO



20242000058503

No. 20242000058503

Bogotá, 21-05-2024

Para: **Ayda Lucy Ospina Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo de seguimiento conciliación de saldos de operaciones recíprocas I trimestre 2024.

Cordial saludo.

De manera atenta, en cumplimiento al Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2024, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No. 01 del 31 de enero de 2024, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" en especial en su artículo 2 "Objetivos del sistema de control interno". Literal b "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional", del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que "las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo" y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2023 numeral 2.2.4 "Conciliación de operaciones recíprocas", Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al I trimestre de la vigencia 2024 (1 de enero a 31 de marzo de 2024) y generó el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradezco su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,

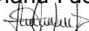


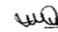
Firmado digitalmente
por TOVAR ARIAS LUIS
ALEJANDRO
Fecha: 2024.05.21
15:24:16 -05'00'

Luis Alejandro Tovar Arias

Anexo: Un PDF (20 folios, Info_Definit_Operac_Reciproc_Itrim202421may2024.pdf)

Copia CICCI: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Oscar Espinosa González, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre; Tatiana Navarro Quintero, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Urías Romero, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OTIC; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera

Proyectó: Lady Odilia Nova Díaz, contratista OCI 

Revisó: Luis Alejandro Tovar Arias, jefe OCI; Martha Carlina Quijano Bautista, Profesional Especializado 

Z:\OCL_2024\21_INFORMES\21.04 SEGUIMIEN\OPERAC RECIPR\I TRIM 2024\Informe Definitivo\Memo_Inf_Definit_Seg_Oper_Recipr_I_Trim_202421may2024.pdf

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 21 de mayo de 2024

NOMBRE DEL INFORME:

Informe definitivo de seguimiento Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas I trimestre 2024.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación, para establecer la consistencia entre el sistema de Información Financiera SIIF Nación y el reporte efectuado.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del primer trimestre 2024.
- Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del primer trimestre de 2024, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el primer trimestre 2024.
- Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el primer trimestre 2024.
- Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores.

3. ALCANCE

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre el sistema SIIF Nación y reporte formulario CGN2015_002, generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN – del primer trimestre 2024.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, “Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”, y sus modificaciones.

Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "Operaciones recíprocas".

Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"

Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, "Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".

Manual de instrucciones operaciones recíprocas de abril 2023, versión 4.0. Contaduría General de la Nación.

Resolución 411 del 16 de diciembre de 2023, *“Por la cual se establece la información a reportar, requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016”*.

Reglas de eliminación marzo 2024 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).

Guía de instrucciones para consultar las Operaciones Recíprocas, mayo 2024, versión 5, Subcontaduría de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación, reportada por la Superintendencia y la generada en el sistema SIIF Nación.

Producto de la verificación se generó el informe definitivo que será comunicado con los hallazgos y observaciones en caso de que proceda, las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

En este sentido, se solicitó a la Dirección Financiera que remitan la siguiente información y/o evidencias requeridas para la verificación:

- Copia del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.
- Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS (Categoría Contable Publica en Convergencia).
- Suministrar listado de Entidades que registran partidas conciliatorias por entidad indicando su valor; y listado de otras entidades que reportan saldos en cuentas recíprocas con la entidad seleccionada generado del sistema CHIP con corte a 31 de marzo de 2024.
- Suministrar libro auxiliar del sistema SIIF Nación de las operaciones recíprocas reportadas en el primer trimestre 2024.
- Evidencias de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).
- Evidencias de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).

Finalmente, no se recibió retroalimentación por parte de los responsables del proceso, sobre comunicación del informe preliminar memorando radicado N° 20242000055223 del 15 de mayo de 2024. Por lo tanto, se generó el presente informe definitivo, que será comunicado al responsable del proceso y a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias contra los criterios del presente informe de auditoría, no se configuró hallazgo, ni observación para el presente seguimiento y se observan los siguientes resultados:

- **Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s):**

Íte m	Codificación y descripción del Hallazgo	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H.
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos)**

Íte m	Codificación y descripción del Hallazgo	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Para la ejecución del seguimiento, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detallan a continuación:

Objetivo general: Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación, para establecer la consistencia entre el sistema de Información Financiera SIIF Nación y el reporte efectuado.

Prueba Realizada

Se verificó en la documentación allegada por la Dirección Financiera sobre Operaciones Recíprocas, para validar los saldos registrados en libros auxiliares del primer trimestre de la vigencia 2024, versus el contenido del formulario “828200000273K7016901-0320241715183647837”, transmitido por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, correspondiente a este mismo periodo.

Además, se solicitó de forma presencial en la Dirección Financiera, evidencias adicionales a las previamente comunicadas mediante memorando N° 20242000041423

del 15 de abril de la vigencia 2024, allegadas mediante correo electrónico institucional a la OCI el día 08 de mayo de 2024 respectivamente.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció consistencia en los saldos transmitidos por la Dirección financiera a la Contaduría General de la Nación en el Formulario CGN2015_002 el día 29 de abril 2024, correspondientes a Operaciones Recíprocas Información Contable Pública – Convergencia periodo enero a marzo 2024, bajo el serial No. “828200000273K7016901-0320241715183647837”, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad del sistema SIIF Nación, generados y reportados en archivo plano denominado “CGN2015_002_Operaciones_Reciprocas 1er Trimestre_ST_2024 V2.txt” para el I trimestre de la vigencia 2024.

Imagen 1. Cruce información reportada a CGN vs TXT generado por la Dirección Financiera

828200000 - Superintendencia de Transporte ENTIDADES DE GOBIERNO 01-01-2024 al 31-03-2024 INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA ENVIO NUMERO 4485352 FECHA RECEPCION 2024-04-29 18:59:22					828200000 - Superintendencia de Transporte ENTIDADES DE GOBIERNO 01-01-2024 al 31-03-2024 INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA Reporte TXT generado por Dirección Financiera				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE (Pesos)	VALOR NO CORRIENTE (Pesos)					CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
1	ACTIVOS		129.116.293.213,15	0,00	D	828200000	10103	2024	129.116.293.213,15
1.3	CUENTAS POR COBRAR		3.536.436.378,00	0,00	D	1.3			3.536.436.378,00
1.3.11	CONTRIBUCIONES		1.110.086.675,00	0,00	D	1.3.11			1.110.086.675,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES		1.066.207.320,00	0,00					
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	217308573 - PUERTO COLOMBIA	56.077.706,00	0,00	D	1.3.11.02	217.308.573,00		56.077.706,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	216488564 - PROVIDENCIA	39.346,00	0,00	D	1.3.11.02	216.488.564		39.346,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	219076690 - YOTOCO	24.035.000,00	0,00	D	1.3.11.02	219.076.690		24.035.000,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	210186001 - SAN MIGUEL DE MOCOCA	58.393.037,00	0,00	D	1.3.11.02	210.186.001		58.393.037,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	119797000 - GOBERNACIÓN DEL VAUPES	83.011.536,00	0,00	D	1.3.11.02	119.797.000		83.011.536,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	210176001 - SANTIAGO DE CALI	343.786.000,00	0,00	D	1.3.11.02	210.176.001		343.786.000,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	117676000 - GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	102.410.350,00	0,00	D	1.3.11.02	117.676.000		102.410.350,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	218805088 - BELLO	58.344.675,00	0,00	D	1.3.11.02	218.805.088		58.344.675,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	218017380 - LA DORADA	24.035.836,00	0,00	D	1.3.11.02	218.017.380		24.035.836,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	088800000 - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS	101.408.244,00	0,00	D	1.3.11.02	88800000		101.408.244,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	269544430 - CENTRAL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MAICAO S.A.	48.151.878,00	0,00	D	1.3.11.02	26.954.4430		48.151.878,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	923270852 - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE	101.408.244,00	0,00	D	1.3.11.02	92.327.0852		101.408.244,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	250108001 - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.	45.426.300,00	0,00	D	1.3.11.02	250.108.001		45.426.300,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	220305045 - TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ	19.079.046,00	0,00	D	1.3.11.02	220.305.045		19.079.046,00
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES		43.878.755,00	0,00					
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	218368669 - SAN VICENTE DE	42.015,00	0,00	D	1.3.11.27	218.368.669		42.015,00
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	210186001 - SAN MIGUEL DE MOCOCA	323.701,00	0,00	D	1.3.11.27	210.186.001		323.701,00

Fuente: <https://www.contaduria.gov.co/> y Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con memorando número No. 20242000041423 del 15 de abril de la vigencia 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia periodo enero a marzo 2024.

Recomendación

Validar la información que se suministra a la OCI como evidencia para el desarrollo del seguimiento en cada trimestre, con el fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Objetivos específicos:

- I. Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del primer trimestre 2024.

Prueba Realizada

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, el cargue oportuno de la información contable pública – convergencia periodo enero a marzo 2024, de conformidad con el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, que de acuerdo con la categoría y fecha de corte a 31 de marzo, la fecha límite de presentación será el 30 de abril; y también en atención con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado “Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación”

Situaciones Evidenciadas

Se observó en la evidencia allegada mediante documento denominado “CA20 - Certificado Envios CGN.pdf”, periodo enero a marzo 2024, en estado aceptado, presentación en la CGN oportuno del formulario CGN2015_002 serial No. “828200000273K7016901-0320241715183647837”, el día 29 de abril 2024, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia periodo enero a marzo de 2024 por parte de la Superintendencia de Transporte.

Imagen 2. Certificado de transmisión información contable pública – convergencia



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 30 de abril de 2024, hora 13:45:23 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433-6
Representante Legal Actual	JAYDA LUCY OSPINA ARIAS
Código CGN	82820000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2024

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2024	Enero - Marzo	30/04/2024	29-abr-24 18:59:22	Aceptado	OPORTUNO

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con memorando número No. 20242000041423 del 15 de abril del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

- II. Revisar en los libros auxiliares del sistema SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del primer trimestre de 2024, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.**

Prueba realizada

Se observó documento de Operaciones Recíprocas con corte a 31 de marzo de 2024, versus la página web de la Contaduría General de la Nación detalladas a continuación, para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:

1. Documento descargado desde sistema SIIF Nación de Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 31 de marzo de 2024 y suministrado por la Dirección Financiera el día 06 de mayo de 2024.

2. En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de “reglas de eliminación” correspondientes al primer trimestre de 2024.

3. En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP que aparecen registradas en el sistema CHIP” con código de consolidación a marzo de 2024, en el banner “Entidades sector público”.

Situaciones evidenciadas

De acuerdo al documento descargado desde sistema SIIF Nación, de Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 31 de marzo de 2024, existen 298 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$254.410.549.268,92, versus archivo xlsx “reglas de eliminación” el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el total del valor reportado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y archivo, “listado de entidades contables públicas – ECP”; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI en documento denominado CONCILIACION RECIPROCAS 1ER TRIMESTRE 2024, 173 registros; no transmitida por no contar con cuenta recíproca 114 registros (corresponde a deterioro), no procede el reporte a la CGN 7 registros (corresponde a servicio público, ARL, existe entidad que registra como costo la cuenta recíproca), transacciones rechazadas por CGN 4 registros.

Ahora bien, revisadas las evidencias allegadas por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 06 de mayo de 2024, con el asunto “*Respuesta al memorando No. 20242000041423 de 15-04-2024 - Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas I Trimestre 2024.*”, se observó el contenido del archivo en Excel

denominado “CONCILIACION RECÍPROCAS 1ER TRIMESTRE 2024”, donde se identificó un valor total de registros y saldos recíprocos por la suma de \$254.410.549.268,92, ver imagen 3.

Imagen 3. Conciliación – Saldos Operaciones Recíprocas

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE GESTIÓN FINANCIERA		
CONCILIACIÓN - SALDOS OPERACIONES RECÍPROCAS I TRIMESTRE 2024 REGISTROS CON CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN (ECP)		
CONCEPTO	CANT. REGISTROS	VALOR
Oficios enviados a entidades Contables Públicas (ECP)	175	\$ 254.410.549.269
Transacciones registradas /Libro auxiliar de SIIF Nación.(conceptos que guardan correlación directa en una transacción entre Entidades Contables Públicas (ECP).	298	
TOTAL REGISTROS Y SALDOS RECÍPROCOS (1 de enero a 31 marzo 2024)	298	\$ 254.410.549.269
Transacciones Transmitidas a la CGN.	173	\$ 129.831.822.853
No se trasmite por ser una cuenta sin contrapartida reciproca	114	-\$ 2.102.891.390
No procede el reporte a al CGN	7	\$ 125.566.912.932
Transaccion rechazada por CGN	4	\$ 1.114.704.874
Elaboró: sandra Diaz Medina Cargo: Profesional universitario Fecha elaboración: 03-05-2024	Revisó: Luz Elena Caicedo Cargo: Profesional especializado	

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con memorando número No. 20245400052043 del 06 de mayo del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

Se evidenció que, la Dirección Financiera consolidó los registros contables en el sistema SIIF Nación, necesarios para la consolidación de la información a reportar a la CGN con corte del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.

Recomendación

Establecer las acciones pertinentes con el propósito de asegurar que se gestione y concilien periódicamente la totalidad de los saldos contables de operaciones recíprocas.

III. Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el primer trimestre 2024.

Prueba realizada

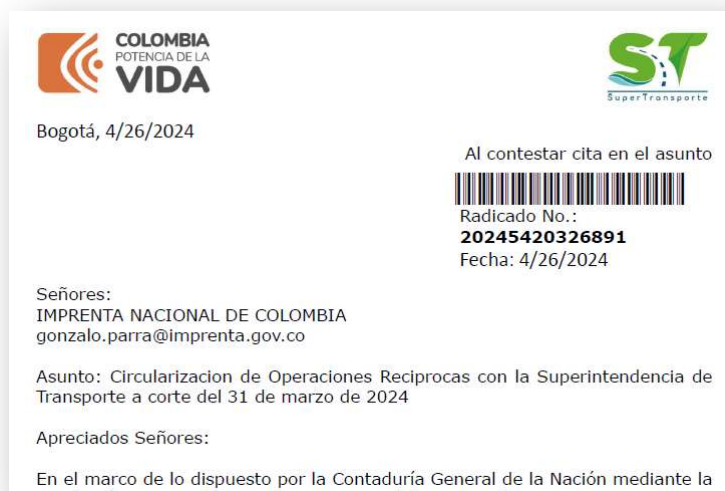
Se verificó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera mediante correo enviado el día 06 de mayo de 2024, con el asunto *“Respuesta al memorando No. 20242000041423 de 15-04-2024 - Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas I Trimestre 2024.”*

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en los soportes remitidos por la Dirección Financiera, carpeta denominados “Punto 5 Circularizaciones” con 175 archivos en formato pdf respectivamente, que fueron comunicados 149 correos electrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que coinciden en el informe de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte 31 de marzo de 2024. No obstante, se observó envío de circularización a las entidades recíprocas el día 26 de abril de 2024, 5 días de anticipación al cierre de la información contable pública de acuerdo a lo indicado en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 y el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, *“establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación”*, el cual regula que la fecha límite de presentación para el corte indicado será el 30 de abril, de igual manera, Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, en el numeral *“2.2.4 Conciliación de operaciones recíprocas”* expresa lo siguiente (...) *Para facilitar lo anterior, las entidades públicas sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas de ellas vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a sus contrapartes por operaciones recíprocas, interactuar y retroalimentar el proceso. (...)*, así mismo, el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, estableció el plazo de reporte de información en la categoría Información Contable Pública - Convergencia (ICPC), de presentación de Estados Financieros con sus notas en archivo pdf a la Contaduría General de la Nación, como fecha límite el 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar y en su parágrafo 2 señala lo siguiente:

“Parágrafo 2. *La CGN, otorgará prórrogas para el reporte de categoría de Información Contable Pública – convergencia (ICPC), únicamente cuando condiciones de materialidad o situaciones contingentes demostradas, afecten el proceso de consolidación. Para tal efecto, la CGN emitirá el respectivo acto administrativo señalando las entidades y los plazos para presentar la información.”*

Imagen 4. Circularización de Operaciones Recíprocas ST



Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con memorando número No. 20245400052043 del 06 de mayo del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

Se observó en los oficios enviados (selectivo), que existe reciprocidad con la Superintendencia de Transporte con las siguientes entidades:

Radicado No	Entidad Contable Reciproca	Código Contable
20245420325151	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	131102001
20245420326801	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	411003001
20245420326861	ETB S.A. E.S.P.	511117001

Se realizó validación de los anteriores radicados de los saldos circularizados contra los saldos en libros contables (subcuentas recíprocas según reglas de eliminación del SIIF Nación), al igual que los valores reportados en el formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA del primer trimestre vigencia 2024, encontrando la información de manera consistente.

Prueba realizada

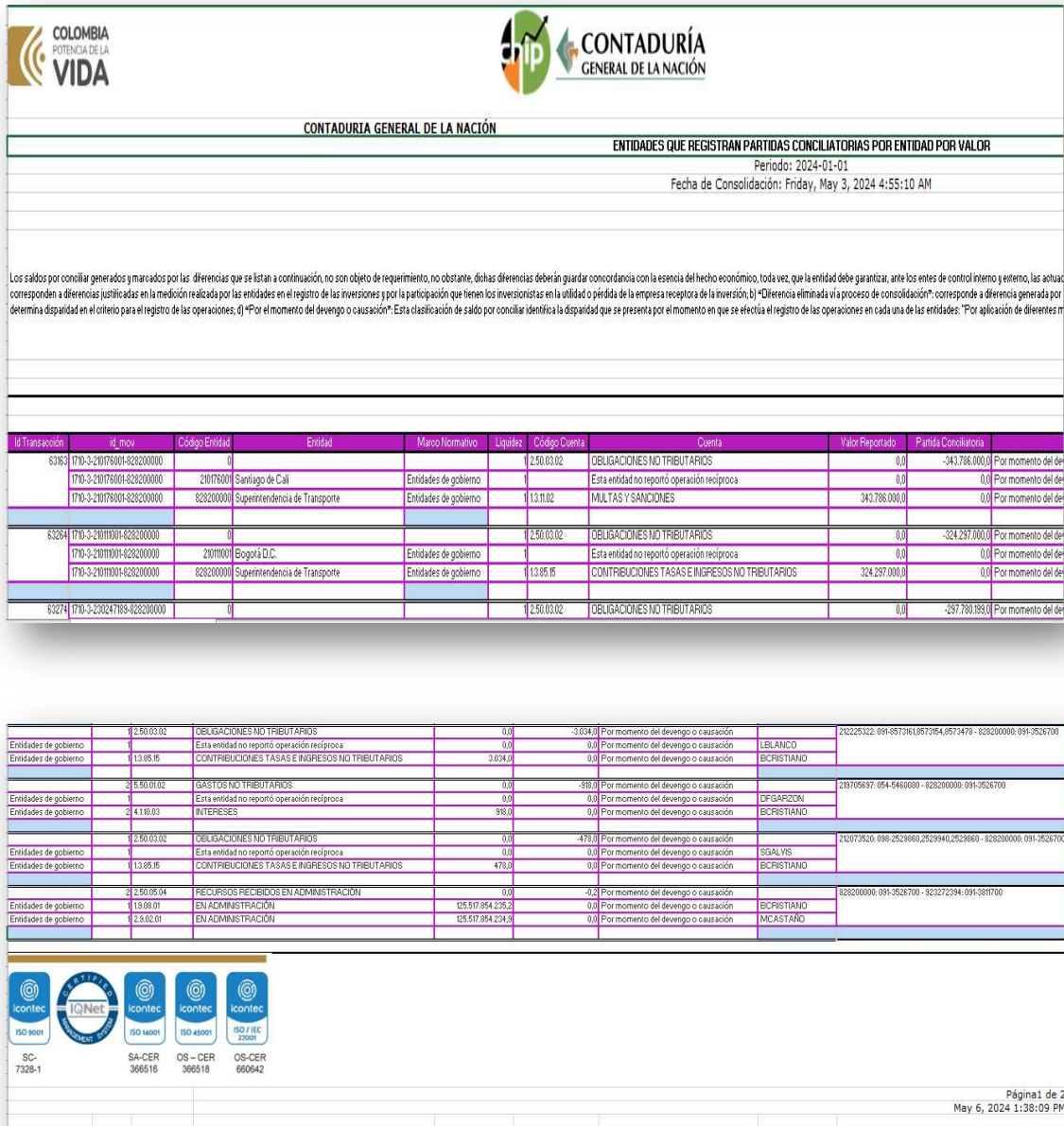
Se descargó y se revisó el informe de partidas por conciliar desde la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, suministrado por Dirección Financiera con usuario CHIP para la entidad.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en reporte denominado “C05-Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial b08711b6” que la Superintendencia de Transporte

con corte a 31 de marzo de 2024, presenta partidas por conciliar por valor de \$-4.075.258.945, con un total de 151 transacciones, tal como se muestra en la imagen 5:

Imagen 5. Entidades que registran partidas conciliatorias



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN


ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR

Periodo: 2024-01-01
Fecha de Consolidación: Friday, May 3, 2024 4:55:10 AM


Los saldos por conciliar generados y marcados por las diferencias que se listan a continuación, no son objeto de requerimiento, no obstante, dichas diferencias deberán guardar concordancia con la esencia del hecho económico, toda vez, que la entidad debe garantizar, ante los entes de control interno y externo, las actua corresponden a diferencias justificadas en la medición realizada por las entidades en el registro de las inversiones y por la participación que tienen los inversionistas en la utilidad o pérdida de la empresa receptora de la inversión. b) *Diferencia eliminada vía proceso de consolidación*, corresponde a diferencia generada por determina disparidad en el criterio para el registro de las operaciones. d) *Por el momento del devengo o causación*. Esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades. *Por aplicación de diferentes m

Id.Transacción	Id_mov	Código Entidad	Entidad	Marco Normativo	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	
63163	170-3-21078001-828200000	0				2.80.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	0,0	-343.786.000,0	Por momento del devengo o causación
	170-3-21078001-828200000	21078001	Santiago de Cali	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
	170-3-21078001-828200000	828200000	Superintendencia de Transporte	Entidades de gobierno	1	13.11.02	MULTAS Y SANCIONES	343.786.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
63264	170-3-21011001-828200000	0				2.80.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	0,0	-324.287.000,0	Por momento del devengo o causación
	170-3-21011001-828200000	21011001	Bogotá D.C.	Entidades de gobierno	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	0,0	Por momento del devengo o causación
	170-3-21011001-828200000	828200000	Superintendencia de Transporte	Entidades de gobierno	1	13.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	324.287.000,0	0,0	Por momento del devengo o causación
63274	170-3-23024769-828200000	0				2.80.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	0,0	-257.780.189,0	Por momento del devengo o causación


Entidades de gobierno	1	2.80.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	0,0	-3.034,0	Por momento del devengo o causación	21225322-091-8573181-8573154-8573479 - 828200000-091-3526700
Entidades de gobierno	1	13.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.034,0	0,0	Por momento del devengo o causación	LBLANCO
Entidades de gobierno	1	13.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.034,0	0,0	Por momento del devengo o causación	ECHRISTIANO
Entidades de gobierno	2	5.60.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	-98,0	Por momento del devengo o causación	219705637-054-5430080 - 828200000-091-3526700
Entidades de gobierno	2	4.11.03	INTERESES	98,0	0,0	Por momento del devengo o causación	DFGARCON
Entidades de gobierno	2	4.11.03	INTERESES	98,0	0,0	Por momento del devengo o causación	ECHRISTIANO
Entidades de gobierno	1	2.80.03.02	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	0,0	-479,0	Por momento del devengo o causación	212073520-098-2523660-2523940-2523960 - 828200000-091-3526700
Entidades de gobierno	1	13.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	479,0	0,0	Por momento del devengo o causación	SGALVIS
Entidades de gobierno	1	13.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	479,0	0,0	Por momento del devengo o causación	ECHRISTIANO
Entidades de gobierno	2	2.80.05.04	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	0,0	-4,2	Por momento del devengo o causación	828200000-091-3526700 - 823272394-091-3811700
Entidades de gobierno	1	15.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	185.617.854.239,2	0,0	Por momento del devengo o causación	ECHRISTIANO
Entidades de gobierno	1	2.8.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	126.617.854.239,2	0,0	Por momento del devengo o causación	MCASTANO




ISO 9001
SC-7329-1



ISO 14001
SA-CER-366516



ISO 45001
OS - CER-366518



ISO / IEC 27001
OS-CER-660942

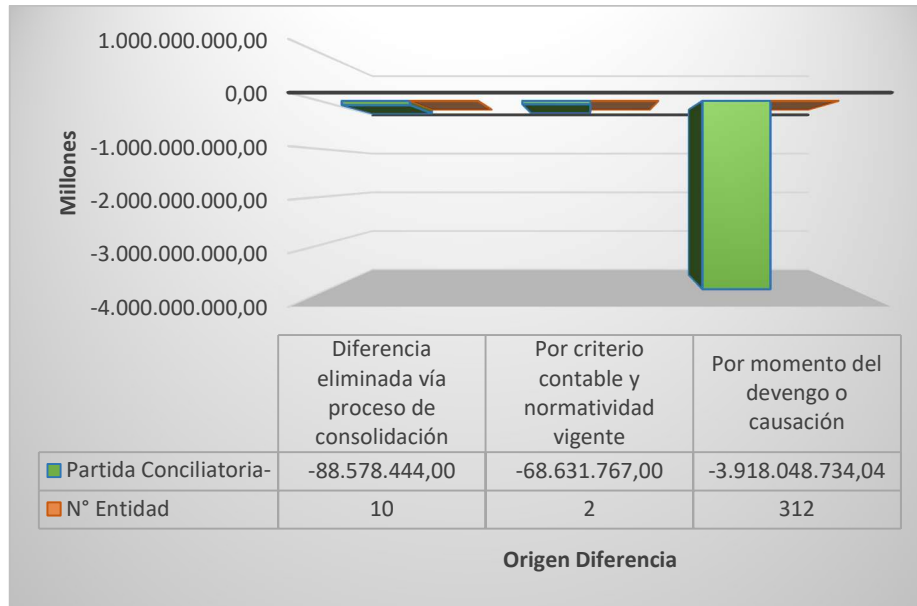
Página 1 de 2
May 6, 2024 1:38:09 PM

Fuente: Evidencia suministrada por la dirección financiera con memorando número No. 20245400052043 del 06 de mayo del año 2024. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2024.

Por otro lado, se evidenció en los saldos por conciliar que, en cuanto al origen de diferencias presentadas, el 96% corresponde a saldos originados por el momento de devengo a causación para el registro de partidas conciliatorias de 312 entidades, el 2%

por criterio contable y normatividad vigente y, el 2% corresponde a diferencia eliminada vía proceso de consolidación, como se muestra en gráfico 1:

Gráfico 1. Partidas Conciliatorias I trimestre 2024



Fuente: Elaboración propia auditor a partir de evidencias suministradas por Dirección Financiera en el período del 01 enero al 31 de marzo de 2024.

Así mismo, se evidenció en reporte según archivo “C05-Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad Serie Oficial b08711b6” los siguientes saldos significativos, con el objeto de ser validados y realizar por parte de la Dirección Financiera las acciones correspondientes para su conciliación:

- Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público– DTNCP, por concepto de INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS un valor de \$48.186.218,8.
- Aeropuerto Matecaña por concepto de CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE un valor de \$ 68.631.767.

De otra parte y teniendo en cuenta que, en seguimientos anteriores se dejó en los informes recomendaciones y observación en relación con la disminución de las partidas conciliatorias de operaciones recíprocas y en el presente seguimiento se evidenció que pasó de \$5.010 millones a \$4.075 millones de partidas por conciliar, notándose una disminución del 19% de estas; por lo tanto, la OCI mantiene la observación registrada en el informe denominado “Info_Final_Operac_Reciproc_IVtrim2023_20mar2024” radicado con memorando N° 20242000032873 del 20 de marzo de 2024, con el objeto de que se siga subsanando las partidas conciliatorias, para lo cual se transcribe dicha observación:

“Observación (Acción Preventiva- AP) - (O)02-(S)-20mar24-(AP)G.FIN-OPERARECIPRO: Se evidenció que la Superintendencia ha venido realizando acciones con el objetivo de disminuir las partidas conciliatorias de operaciones recíprocas como lo son la circularización, actas de reuniones y llamadas telefónicas, sin embargo, con corte a 31 de diciembre de 2023, quedaron partidas por aclarar o conciliar por \$5,010 millones, hecho que genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cuentas del activo, pasivo, ingresos y gastos, debido a que las reglas de eliminación establecidas por la Contaduría General de la Nación, no permiten tener claridad referente al oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos de los recursos administrados por la SuperTransporte y afecta la razonabilidad del Balance General de la Nación, al consolidar transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas y que con corte a 31 de diciembre, no se haya registrado el ajuste generado por la conciliación de estas cuentas recíprocas, esto podría generarse un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 11° de la Resolución 411 de 2023, establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones”.

Recomendación:

Continuar con la implementación de los controles asociados a la conciliación de las operaciones recíprocas y crear mecanismos que permitan la conciliación oportuna de las partidas pendientes por conciliar de conformidad con los reportes emitidos por la Contaduría General de la Nación CGN, con el objetivo de ser depuradas en un 100%.

IV. Evaluar la idoneidad de los controles y riesgos de gestión asociados.

Pruebas realizadas

- Se observó el mapa de riesgos en la cadena de valor Link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-planeacion-presupuesto-e-informes/> , proceso de Gestión Financiera.
- Se observó en la página web de la Superintendencia de transporte. “Reporte Operaciones Recíprocas”. <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-obligacion-de-reporte-de-informacion-especifica/operaciones-reciprocas/>
- Se observó archivo denominado “Conciliacion Marzo Minhacienda.pdf”, evidencia allegada por la Dirección Financiera mediante memorando número N° 20245400052043 del 6 de mayo de la vigencia 2024, categoría Información Contable Pública – Convergencia a 31 de marzo de 2024, con asunto “Respuesta al memorando No. 20242000041423 de 15-04-2024 - Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento

Operaciones Recíprocas I Trimestre 2024.”

Situaciones evidenciadas

1. Se observó la información incluida en el mapa de riesgos institucional, para el proceso de Gestión Financiera, dispuesto en la cadena de valor. Link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-planeacion-presupuesto-e-informes/mapa-de-riesgo-institucional/>, observando que contiene riesgo relacionado con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas, bajo la referencia GF-06G y periodicidad trimestral con la siguiente descripción:

Tabla 1. Matriz riesgos de Gestión -Proceso Gestión Financiera

Descripción Riesgo	Controles
Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por disminución de las cuentas por cobrar debido a falta de gestiones pertinentes por parte de la Dirección Financiera	<p>1. El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable verifica trimestralmente mediante reunión de equipo la realización de las gestiones de las operaciones recíprocas, contemplando la circularización, actas de reunión, llamadas telefónicas y depuración de obligaciones si hay lugar a ello. En caso de identificar novedades se debe tomar las medidas adicionales correspondientes. Como evidencia queda el acta de reunión y anexos.</p> <p>2. El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable identifica trimestralmente las operaciones recíprocas frente a las cuales se adelanta la gestión para posibilitar su conciliación, mediante el reporte generado del aplicativo SIIF Nación, que permite elaborar una conciliación, identificando las empresas que cuentan con código de consolidación, las cuales serán objeto de reporte ante la Contaduría General de Nación. Como evidencia queda el reporte del aplicativo SIIF Nación y la conciliación de operaciones recíprocas.</p>

Fuente: Tomado de Mapa_Riesgos_Institucional_V2, hoja Mapa de Riesgos de Gestión – Proceso Gestión Financiera, publicado en página web de Supertransporte.

Teniendo en cuenta observación relacionada en el informe anterior bajo la siguiente identificación: “Observación (Acción Preventiva- AP) - (O)01-(S)-20mar24-(AP) G.FIN-OPERARECIPRO-Materialización de riesgo”; para el trimestre objeto de análisis en el proceso de Gestión Financiera; se evidenció que, la Dirección Financiera acogió dicha observación y suscribió el riesgo y sus controles en la matriz de riesgos de gestión de la Entidad.

2. Se evidenció en la página web de la Superintendencia que al 14 de mayo de 2024, se encuentra la publicación oportuna del Formulario “CGN2015_002 “828200000273K7016901-0320241715183647837”, Operaciones recíprocas primer trimestre 2024, de acuerdo con la imagen 6, cumpliendo con lo establecido en el instructivo CGN 001 del 12 de diciembre de 2023 “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.”, el cual contempla en su numeral 2.2.4 Conciliación de operaciones recíprocas. “(...), Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso”.

Imagen 6. Publicación Operaciones Recíprocas I trimestre 2024



Fuente: Imagen tomada de la página web de la Supertransporte. 14 de mayo de 2024.

3. Se evidenció en el archivo ““Conciliacion Marzo Minhacienda.pdf”,” conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, con fecha de corte 31 de marzo 2024 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada por las dependencias responsables y analizadas por Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que:

La entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, evidenciando mejoras frente al objeto del seguimiento, representado en una disminución del 19% frente al trimestre anterior; sin embargo, es necesario continuar con acciones efectivas para la conciliación de operaciones recíprocas.

El Sistema de Control Interno de conciliación de operaciones recíprocas, es susceptible de mejora acorde con la implementación de acciones por parte del responsable del proceso, y además teniendo en cuenta que existen hallazgos suscritos en el plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República y las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno; es importante que las recomendaciones configuradas en el presente informe, se implementen en términos de eficacia y efectividad.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados por la Dirección Financiera y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad en la materia:

- Analizar la viabilidad de tomar este informe como insumo para continuar con la implementación de medidas de mejora frente a la materia.
- Validar la información que se suministra a la OCI como evidencia para el desarrollo del seguimiento en cada trimestre, con el fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- Establecer las acciones pertinentes con el propósito de asegurar que se gestione y concilien periódicamente la totalidad de los saldos contables de operaciones recíprocas.
- Continuar con la implementación de los controles asociados a la conciliación de las operaciones recíprocas y crear mecanismos que permitan la conciliación oportuna de

las partidas pendientes por conciliar de conformidad con los reportes emitidos por la Contaduría General de la Nación CGN, con el objetivo de ser depuradas en un 100%.

- Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado.
- Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en la Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "Operaciones recíprocas"; Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"; instructivo CGN 001 del 12 de diciembre de 2023 "Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".
- Mantener las acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.2.4 Conciliación de operaciones recíprocas del instructivo No. 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación. Optimizar los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones recíprocas.
 - Reglas de eliminación marzo 2024 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>)

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se ponen en consideración con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso, así mismo; las observaciones dejan constancia de las oportunidades de mejora, o situaciones de riesgo potencial para evitar convertirse en un futuro en hallazgos, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control realizará monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes de auditorías.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas"*.

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

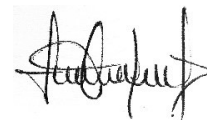
En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



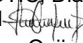
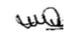
Firmado digitalmente
por TOVAR ARIAS LUIS
ALEJANDRO
Fecha: 2024.05.21
15:21:22 -05'00'

Luis Alejandro Tovar Arias
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinador Plan Anual de Auditoría



Lady Odilia Nova Díaz
Auditor Interno OCI

Copia CICCI: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Oscar Espinosa González, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre; Tatiana Navarro Quintero, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Urías Romero, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OTIC; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera.

Elaboró y Verificó: Lady Odilia Nova Díaz, Contratista OCI 
Revisó: Luis Alejandro Tovar Arias, jefe OCI; Martha Carlina Quijano Bautista, Profesional Especializado 
Z:\OCI_2024\21_INFORMES\21.04 SEGUIMIEN\OPERAC RECIPRV TRIM 2024\Informe Definitivo\Info_Definit_Operac_Reciproc_ltrim202421may2024.pdf